

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
 FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se propone implantar desde 1.º de Enero próximo un nuevo sistema para recoger, elaborar y publicar los datos referentes al movimiento de la población de España, de tal modo que haga posible la publicación de los mismos casi inmediatamente despues de la realización de los hechos que le sirven de base.

Con arreglo á la ley de Estudio de la población de 18 de Junio de 1887, los Sres. Jueces municipales deben facilitar con toda oportunidad y exactitud á los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias los materiales necesarios para tan importante estadística, y al efecto se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 269 del 4 del corriente mes la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, disponiendo que los Jueces municipales faciliten al Jefe de trabajos los datos que este funcionario les pida y en los plazos que el mismo les señale; y la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, en virtud de dicha Real orden ha publicado en el mismo BOLETIN OFICIAL número 271 correspondiente al 6 de este mes, la oportuna circular para conocimiento de los Sres. Jueces de primera instancia y municipa-

les encargados de cumplir lo que en dicha Real orden se dispone.

Cumpliendo lo que previene la vigente instrucción para el servicio provincial de Estadística, el Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia publicará en el BOLETIN OFICIAL las instrucciones y circulares que sean necesarias para que la Estadística que nos ocupa se verifique en todos los Ayuntamientos con toda exactitud y oportunidad, y directamente oficiará y remitirá á los expresados Jueces municipales los impresos necesarios para que diariamente, y á la vez que se extiendan las actas de nacimientos, matrimonios y defunciones en los libros del Registro civil, anoten en boletines individuales los hechos correspondientes con todas sus circunstancias. Recomiendo con todo empeño á los Sres. Jueces municipales de esta provincia que cumplan con patriótico celo, dentro de los plazos que se les designe, cuanto relativo á este importante servicio les reclame el Jefe de trabajos estadísticos, y confío en que tan dignos funcionarios no darán lugar á que se tenga que impetrar el auxilio de los Sres. Jueces de primera instancia para que les obliguen á cumplir el servicio de que se trata, con la exactitud y con la oportunidad que son de todo punto necesarias.

Logroño 11 Diciembre de 1899.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

Minas

Por providencia de este Gobierno, dictada en cumplimiento del art. 64 de la ley de Minas, en el expediente de registro instruido á instancia de D. Pio Izarra y Martín, vecino de Haro, para la concesión de la mina de hierro titulada «Aderita» en término municipal de Sajazarra, ha sido declarado «sin curso y fenecido» dicho expediente.

Lo que se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento del referido interesado á los efectos en via administrativa del art. 88 de la indicada ley, que estime oportunos.

Logroño 9 de Diciembre de 1899.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

CIRCULARES

Según me comunica el Alcalde de Arnedo, el día 30 de Noviembre último, desapareció de la casa paterna de aquella localidad la joven Jacinta Gil de Muro, de 17 años de edad, estatura baja, pelo negro, nariz regular y viste de luto; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la mencionada joven, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Gobierno, á los efectos que procedan.

Logroño 11 Diciembre de 1899.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza expedida por este Gobierno el día 22 de Agosto último, señalada con el núm. 121 de orden, á favor del vecino de Santo Domingo D. Manuel Ibáñez Mendi, encargo á los agentes de la autoridad, dependientes de la mía y muy especialmente á la Guardia civil, que caso de encontrar la citada licencia en poder de alguna persona, se la recojan y me la remitan, manifestando el nombre del poseedor para proceder á lo que haya lugar.

Logroño 11-Diciembre de 1899.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Habiendo sido aprobada por el Rectorado de este Distrito Uni-

versitario la permuta que de sus respectivas Escuelas tenían incoada D.ª Teresa Ascarza, Maestra de Grávalos y D.ª María Sáinz, que lo es de Laguardia, se publica en este periódico oficial para los efectos determinados en el artículo 89 del reglamento de 7 de Septiembre último.

Logroño 11 de Diciembre de 1899.—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.—El Secretario, Román Zuazo.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 1899.

En la ciudad de Logroño á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, y hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Rueda, los señores que á continuación se expresan:

Diputados... Sr. Negueruela.

» Ruiz Díaz.

» Baquero.

» Martínez González

Secretario accidental, Sr. Macua.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la instancia en la que D. Pedro Alonso, vecino y Concejal de Juberá, presenta la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Juez municipal:

Considerando que ambos cargos son entre sí incompatibles. Visto el artículo 111 de la ley orgánica del Poder judicial, se acordó admitir al recurrente la expresada renuncia.

Vista la instancia de D. Fernando Zorzano y Zorzano, vecino y Concejal de Agoncillo, presentando la renuncia de dicho cargo por hallarse físicamente impedido:

Resultando que la mencionada instancia dirigida al Presidente de la Diputación provincial, ha sido presentada en la Secretaría de la misma en 22 del mes actual:

Considerando que las excusas de Concejales deben formularse ante los Ayuntamientos y tramitarse en la

forma que determinan los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó declarar no ha lugar á entender en el fondo que envuelve la expresada instancia.

Vista la reclamación formulada por don Manuel Teceador Ballesteros, vecino de Ojacastro, contra la capacidad del Concejal D. Julián Velasco Píson:

Resultando que la expresada reclamación dirigida á la Comisión provincial, ha sido presentada en la Secretaría de la Diputación en 15 del actual:

Considerando que las reclamaciones que se entablen por causas de incapacidad de Concejales deben formularse ante los Ayuntamientos y tramitarse en la forma que determinan los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó no ha lugar ha entender en el fondo que envuelve la expresada reclamación.

Vista la instancia de D. Santiago Jiménez Calvo, vecino de Villarroya, denunciando infracciones cometidas por la Junta general de escrutinio en las últimas elecciones generales y solicitando se declare incompatible para el cargo de Concejal á don Santiago Tomás Galán y se nombre en su lugar á D. Domingo Martínez:

Resultando fundada su reclamación el recurrente en que la Junta de escrutinio, abrogándose facultades que no le competían, nombró Concejal á don Santiago Tomás, anulando al candidato D. Domingo Martínez de una manera ilegal, puesto que habiendo obtenido ambos igual número de sufragios, al Ayuntamiento competía decidir, previo sorteo, á cuál de ellos correspondía ejercer dicho cargo; que el referido Tomás se hallaba el día de la elección y aun en el de la toma de posesión desempeñando el cargo de guarda municipal, por lo que le asiste la incompatibilidad señalada en el caso 4.º, art. 43 de la ley Municipal:

Considerando que las reclamaciones relativas á los actos electorales deben formularse dentro del plazo señalado en los art. 3.º y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y los que se entablen transcurrido aquel, no pueden admitirse:

Considerando que si bien el cargo de guarda municipal es incompatible con el de Concejal, puede el nombrado para ambos optar entre uno ú otro dentro del término de ocho días, á contar desde el en que le sea conferido el último:

Considerando no se justifica que el referido Tomás se halle en la actualidad desempeñando el cargo de guarda, circunstancia necesaria para poder declarar la incompatibilidad que se le supone, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar lo solicitado por el recurrente.

Remitida á informe la instancia de don Manuel Murga y otros vecinos de Anguiano, denunciando la ilegal constitución del Ayuntamiento, verifica-

da el día 1.º de Diciembre último, se acordó evacuarlo en los siguientes términos: La Comisión ha examinado la instancia de referencia, y de los documentos aportados á la misma resulta:

Que para proveer las vacantes ocurridas en el citado Ayuntamiento, que ascendían á la tercera parte del número total de Concejales, nombró V. S. tres interinos y ordenó en 30 de Noviembre último se constituyera la Corporación y procediera á cubrir dichas vacantes:

Que para dar cumplimiento á la anterior resolución se reunió el Ayuntamiento en 1.º de Diciembre en sesión extraordinaria, y dada posesión á los Concejales interinos, procedió á la elección de los cargos de Alcalde y Tenientes, vacantes, con arreglo al artículo 53 y siguientes de la ley Municipal:

Que practicada la votación y habiendo obtenido mayoría absoluta, fueron nombrados Alcalde D. José Ibáñez y 1.º y 2.º Tenientes D. Braulio Llaría y D. Domingo Díez respectivamente, sin que en dicho acto se interpusiera reclamación alguna:

Que en instancia fecha 27 de Diciembre, D. Manuel Murga y otros recurrieron ante V. S., solicitando se declare nula la constitución del expresado Ayuntamiento por considerar infringido el art. 52 de la ley Municipal, puesto que los mencionados nombramientos debieran haberse hecho á favor de los Concejales que obtuvieron mayor número de sufragios y no procedía la votación; y que informando la Alcaldía manifiesta que aquellos cargos quedaron vacantes con anterioridad á los seis meses que precedieron á la elección general y en tal concepto al cubrirlos en la forma que se hizo no hubo infracción alguna legal:

Considerando que los reclamantes no citan en su apoyo hecho ni fundamento legal alguno que demuestre la infracción supuesta.

Considerando que habiendo ocurrido las vacantes de Alcalde y Tenientes citadas con anterioridad á los seis meses que precedieron á la elección general, la provisión de los mismos hecha en la forma practicada por el Ayuntamiento de Anguiano es perfectamente legal, procede desestimar la presente reclamación y declarar legalmente constituida la citada Corporación municipal.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre último.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 5.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A continuación se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Asimismo quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

También fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes actual, ascendiendo el período ordinario á nueve mil trescientas veinte pesetas y el de ampliación á cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Quedó enterada la Corporación de haber pagado el completo del primer trimestre por consumos á la Hacienda y que se procura recaudar fondos para pagar á la Diputación provincial.

Manifiesta el Sr. Presidente que se tienen que cobrar en Logroño 3200 pesetas del 50 por 100 de cédulas personales del ejercicio de 1893 al 94, en que fué arrendatario D. Manuel Boza y Capilla; pero que por más comunicaciones que se dirigen no contestan diciendo los documentos que se han de presentar para su cobro. El mismo Sr. dice que al ir el Depositario á Logroño vió el expediente y está bien, pero que mientras no vaya una Comisión á dicho punto no se ha de cobrar. En su vista se acuerda nombrar una Comisión compuesta del Sr. Oña y el Sr. Secretario para que vayan á gestionar sobre dicho asunto.

El Sr. Presidente recomendó á la Comisión de consumos llame á Paulina Beaumont para hacerle la reclamación de lo que adeuda por concierto de venta de vino en el extrarradio.

El mismo Sr. dió cuenta de la venta hecha al Alcalde de Arnedillo, de 20 faroles al precio de 10 pesetas cada uno, así como también la de otro farol al mismo precio para Autol.

Propone el Sr. Redal (D. Emilio), se imponga un arbitrio á los carros y con este ingreso hacer un presupuesto extraordinario para atender al arreglo del empedrado. Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Díez, Redal (D. Emilio), y Rabal para que estudie este asunto y vea la forma más conveniente de efectuarlo.

En vista de la proposición hecha por el Sr. Díez, se acordó pintar las puertas del Cementerio.

Dió cuenta el Sr. Subirán de la visita de inspección girada á las casas y fábricas de conservas, y propone vayan los Tenientes de Alcalde con la Comisión, lo que así quedó acordado.

Denuncia dicho Sr. una pared ruinoso en la calle del Cabezo, é indica la necesidad de arreglar otra en el Sequeral y otra en el Portillo de la Rosa. Se nombró una Comisión para ver los arreglos que deben practicarse.

A propuesta del Sr. Redal (D. Emilio), se acordó llevar el agua al Matadero público.

El Sr. Rabal expone la necesidad de practicar varias reparaciones en el Matadero público, quedando encar-

gado el albañil municipal de hacer un presupuesto del importe de las mismas.

Quedó nombrada una Comisión para ver de sustituir las columnas del Matadero por otras de hierro ó postes.

Denunció el Sr. Oña el mal estado en que se encuentra una casa en la calle del Portigo.

El Sr. Subero dice hay necesidad de designar un local donde hayan de enterrarse los animales muertos. El Sr. Presidente contesta diciendo que puede aprovecharse el ofrecimiento de los particulares.

SESION SUPLETORIA DEL DÍA 14.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

También fueron aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Pasó á informe de la Comisión de Fomento la instancia de D. Manuel Martínez, en la que solicita se le ceda previo pago de su importe, parte del terreno propiedad de este Ayuntamiento en la cuesta denominada de Santiago el Viejo, por debajo de la calle de la Fuga.

Se dió cuenta á la Corporación del oficio del Ingeniero Sr. Bielza en el que manifiesta que lo que primeramente proceda para llevar á cabo las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, es la formación del proyecto correspondiente, que ascenderá próximamente de 7000 á 7500 pesetas.

El Sr. Presidente dice, que salvo el parecer del Ayuntamiento y á pesar de la confianza que le inspira el Ingeniero Sr. Bielza, cree no deben aventurarse á hacer un gasto que luego no pudiera resultar, opinando que debe hacerse antes el alumbramiento que el proyecto, otorgando un documento con los propietarios para que renuncien á su derecho, ó que el Ingeniero haga el proyecto y no lo cobre si por este inconveniente no se lleva á cabo dicha obra. Después de una ligera discusión sobre este particular, se acordó nombrar una Comisión para que con el Ingeniero Sr. Bielza, vaya á Quel á terminar este asunto.

Da cuenta el Sr. Oña del viaje hecho á Logroño para gestionar el cobro del 50 por 100 de cédulas personales, del tiempo en que fué arrendatario Don Manuel Boza.

El Presidente dice que la Comisión de Hacienda puede llamar á la Viuda del Sr. Vázquez y reclamarle lo que adeuda á este Ayuntamiento.

Se acuerda autorizar al Sr. Depositario D. Calixto Palacio para recoger en la Delegación de Hacienda las inscripciones de propios, Beneficencia, Instrucción y demás que por cualquier concepto se hayan emitido ó en lo sucesivo puedan emitirse á favor de este Ayuntamiento, ya obren en dicho centro ó en otro cualquiera, así como los resguardos, láminas etc, que puedan resultar por cualquier causa emitidos á favor de este Municipio. Igualmente quedó autorizado el se-

ñor Regidor Síndico para otorgar un poder al objeto expresado, si no fuera bastante una certificación de dicho acuerdo.

En vista de la renuncia presentada por el Administrador de consumos, fué aprobado por el Ayuntamiento el nombramiento para dicho cargo con el carácter de interino á favor de don Antonino Navarro, acordando anunciar la vacante con la fianza de 5000 pesetas, que se exigirá también al que se nombre si resulta desierta.

Da cuenta el Sr. Redal (D. Emilio), de la necesidad que hay en el Matadero de dos bancos y dos poleas diferenciales. Asimismo expone el señor Oña que debe substituirse por asfalto el pavimento de dicho edificio.

Quedó nombrada una Comisión para que gestione con D. Florencio Sánchez, el abastecimiento de agua al Matadero público.

Expone el Sr. Redal (D. Emilio), que debe hablarse al Sr. Irazábal para que continuase la acera en todo su edificio de la Avenida de la Estación por ser peligroso en la forma en que se encuentra.

Se acuerda destinar la paja que hay en el cuartel para el cuarto de pobres transeúntes.

Asimismo quedó acordado publicar un bando concediendo un plazo de 15 días para la presentación de instancias solicitando la plaza vacante de ermitaño, correspondiente á la clase de artesanos.

Se acordó colocar un poste en la calle del Fuero, para impedir el paso de carros.

También se acordó colocar arbolado desde la Estación á la casa de Bobadilla.

Le fué concedida al Sr. Díez la prórroga que solicita para edificar en el terreno que adquirió del Ayuntamiento en la calle de la Fuga.

El Ayuntamiento acordó ceder á la Administración de Correos la habitación inmediata á la que se encuentra establecida dicha oficina.

Se acordó encargar una placa de hierro esmaltado para el Juzgado de instrucción, así como también pintar la puerta.

Quedó encargado el Sr. Jaime de llamar al rematante de la caza aventurera del monte de los Agudos, y reclamarle el pago de la cantidad que adeuda.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 21.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Pasaron á informe de las comisiones respectivas varias cuentas por igual concepto que las anteriores.

Pasó á informe de la Comisión de Gobernación la instancia de D. Aureliano Díaz, en la que solicita terreno en el Cementerio municipal de esta ciudad.

En vista de la comunicación de la Dirección general de Telégrafos, que

dó encargado el Sr. Síndico para intervenir en el contrato de arriendo de una casa de D.^a María Lastau, para instalar la Estación telegráfica.

Dió cuenta el Sr. Jaime de haber llamado al rematante de los Agudos y de la contestación dada por el mismo, el cual le manifestó que al quedarse con el remate de la caza aventurera del monte de los Agudos, hizo depósito de la fianza que se le exigió, y que al aparecer en descubierto considera perdida la fianza, sin tener más responsabilidad. Se acordó examinar el expediente, ver los ingresos que haya hecho y entonces proceder en la forma que corresponda.

El Sr. Presidente dió cuenta de la reclamación que hizo á los colonos de las fincas del Hospital civil de esta ciudad, y de estar todavía en descubierto Isidro Adán y Eustaquio Reboles.

Quedó nombrado perito aforador para la cosecha de vino, D. Hermenegildo Vivanco, al que acompañará un Concejal por turno.

Pregunta el Sr. Redal (D. Emilio), si los carros de vino que entran después de la puesta del sol, pernoctan en la puerta del fielato, y si las especies de consumos se presentan en la Administración para su adeudo.

El Sr. Díez dió cuenta de la medición del terreno que solicita el señor Martínez. Quedó acordado se presente la tasación para proceder á la subasta.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente fueron aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

En vista del dictamen de la Comisión de Fomento, le fué concedida á D. Aureliano Díaz, previo pago de su importe, una sepultura de segunda clase en el Cementerio municipal.

En atención al dictamen de la Comisión fué denegada la instancia de D. Telesforo Marín, en la que solicita permiso para colocar una puerta en la calleja sin salida que afluye á la Plaza de Escipión Násica.

Previo informe de la Comisión fué aprobada la instancia presentada por D. Marcelino Arenzana, solicitando se obligue á D. Telesforo Marín para que la puerta del corral de la casa que posee en la Plaza de Escipión Násica, se abra hacia su propiedad y no á la calle como viene haciéndose.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda después de haber examinado los antecedentes en la Administración de consumos, el Ayuntamiento acuerda no acceder á lo solicitado por el Sr. Facas, de que se le den de baja para el pago del impuesto de consumos, 38 cántaras de vino que en distintas fechas dice haber vendido para fuera de la ciudad.

Fueron aprobadas después de haber sido examinadas por la Comisión las cuentas del albañil municipal y la del Jefe de la cárcel.

Se dió cuenta de los ingresos hechos por el rematante de los Agudos quedando rescindido el contrato sin perjuicio de practicar gestiones para el cobro de lo que adeuda, acordándose arrendarlo nuevamente, siguiendo comisionado para el cobro el señor Jaime.

Quedó encargado el Sr. Subero para llamar á Isidro Adán para reclamarle las rentas de la finca que cultiva propiedad del Hospital, autorizando al Sr. Subero para despedirlo si no paga y arrendarlo nuevamente.

Se acuerda dar principio el día 30 del actual, al aforo de vino de la cosecha del corriente año.

Se acordó colocar una luz de 10 bujías en el portal de la casa Ayuntamiento y hacer las conmutaciones necesarias para dar luz en la Administración de Correos.

Dió cuenta el Sr. Presidente de habersele presentado una comisión del Seminario, presidida por el señor Rector de dicho Centro, solicitando rebaja en el impuesto de la carne ó subvención por parte de este Ayuntamiento, y á no ser posible se le cedan cuarenta luces de 10 bujías quitando intensidad al alumbrado público, haciéndole presente á la vez que el Ayuntamiento de Santo Domingo subvenciona á aquel Seminario, á lo que el Presidente le contestó que es muy diferente la situación de aquel Municipio á la de este. Se acordó oficiar al Sr. Rector del Seminario participándole con sentimiento no poder este Ayuntamiento acceder á lo solicitado.

El Sr. Subero denuncia el mal estado en que se encuentra el llenadero del río. Se acuerda lo vea el albañil municipal y si hay cantidad alguna presupuestada, se proceda al arreglo del mismo.

El Sr. Oña indicó la conveniencia de establecer una escuela de artes y oficios subvencionada por este Ayuntamiento.

Fué tomado en consideración lo expuesto por el Sr. Oña, ofreciendo el Sr. Presidente tenerlo en cuenta, si aumentan los ingresos en los presupuestos sucesivos.

Calahorra 14 de Noviembre de 1899.—Roberto Palacio.—V.^o B.^o: El Alcalde, Garro.

En la sesión celebrada el 18 de Noviembre fué aprobado el extracto que antecede acordando se remita al Ilus-

trísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Calahorra 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, F. de Garro.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Roberto Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Atanasio Ruiz Escudero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento y Junta municipal la instalación del alumbrado eléctrico para el servicio público de esta villa, la subasta tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes á las once de su mañana en la sala Consistorial, bajo mi presidencia ó del Teniente en quien delegue y con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación.

El período de años, tipo para la subasta, número de luces, fianza y demás circunstancias, se encuentran en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Cervera del río Alhama 7 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Atanasio Ruiz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico facultativas del alumbrado eléctrico de esta villa, se compromete á tomar á su cargo la contrata por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(FECHA Y FIRMA.)

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, dotada con el haber anual de sesenta pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deberán ser Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Galilea 7 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Leopoldo Fernández.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(Continuación)

Matricula de Nalda.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Leopoldo Andrés	Islallana	Prestamista Hipotecario	1 60
Luis Ruiz de Lobera	Idem	"	1 30
Ramón Villena Rico	Cuesta	2 prensas husillo para aceituna	156 "
El mismo	Idem	Molino en presa dos piedras	76 "
Gregorio Viguera Rico	Prado	una prensa husillo para aceituna	78 "
El mismo	Idem	Molino en presa una piedra	38 "
Ramírez y Roldán	Islallana	Molino de represa 2 piedras	40 "
Prudencio Roldán	Idem	Horno de cal	45 "
Francisco Elías	Campo	Molino de represa 1 piedra	20 "
Julián Garaizabal	Alfonso XII	Notario público	99 "
Enrique Ceferino	Arrabal, 4	Farmacéutico	50 "
Evaristo Fernández	Idem, 13	Veterinario	32 "
Valentín Alba	Alfonso XII, 1	Ministrante	14 "
Celestino Ibáñez	Celemin	"	14 "
Julio Beitia	Tela	Carpintero	14 "
Manuel Osma	Idem	Herrero	14 "
Aquilino Lázaro	Mayor, 17	"	14 "
Venancio Miguel	Islallana	Hojalatero	14 "
Nicolás Beain	Arrabal	Panadero con horno para la venta	14 "
Norberto Atapuerca	Tela	Zapatero	14 "
Andrés Ramírez	Arrabal, 3	"	14 "
Viuda de Juan Traspaderne	Islallana	Botero	14 "
Justo Rodríguez Alonso	Idem	Herrero	14 "

Matricula de Navarrete.

Sociedad de Amigos	Mayor baja, 8	Café en casino	46 50
Torre Lozano, Fernando	Idem alta, 23	Tejidos por menor	114 50
Torre Martínez, Vicente	Idem, 59	"	114 50
Albiz Izquierdo, Rufino	Cruz, 42	Taberna	30 "
Argote Mayoral, Inocencio	Arrabal, 39	"	30 "
Azpíri Ulecia, Juan	Santiago, 22	"	30 "
Asensio Alvarez, Alejandro	Mayor baja, 8	"	30 "
Rufián Ulecia, Isidoro	Cruz, 40	"	30 "
Santaolalla Martínez, Pedro	Mayor alta, 28	"	30 "
Romero Navajas, Justo	Abadía, 149	Chocolatero	20 "
Muro Tofé, Angel	Arrabal, 53	"	20 "
Coreuera Plaza, Julián	Idem, 11	Parador	20 "
Loyola Infante, Esteban	Abadía, 143	"	20 "
Romero Navajas, Justo	Idem, 149	"	20 "
Huergo Aragón, Clemente	Mayor alta, 34	Tienda de abacería	20 "
Espiga Martínez, (Viuda) Venancio	Calnueva, 25	Tablajero	16 "
Maldonado Lobo, Paula	Mayor baja, 4	"	16 "
Olagaray Tofé, Cayetano	Idem alta, 39	"	16 "
Espiga Martínez, Francisco	Idem, 54	"	16 "
Espiga Martínez, Gregorio	Idem baja, 1	"	16 "
Navajas García, Petra	Idem alta, 5	Venta al por menor de pescados frescos	16 "
Santaolalla Fernández, Cayo	Idem, 27	Administrador de fincas con 365 pesetas anuales	24 61
Santaolalla Pastor, Raimundo	Idem, 1	"	24 61
Llorente Tofé, Gregorio	Idem, 15	Coche de 4 ruedas en punto fijo con 2 caballerías	46 "
Camprovín Pradas, Dionisio	Cuesta, 39	Horno vasijería	38 "
Fajardo Ponce, Manuel	Extramuros	Idem de tinajas	38 "
Fajardo Ponce, Romualdo	Arrabal, 41	"	38 "
Martínez Santos, Tomás	Mayor baja, 63	Idem de vasijería	38 "
Torralla Martínez, Hilario	Ollerías, 6	"	38 "
Torralla Martínez, Saturio	Mayor alta, 33	"	38 "
Torralla Martínez, Serapio	Belén, 33	"	38 "
Villanueva Torralba, Agustín	Ollerías, 49	Idem tinajas	38 "
Villanueva Torralba, Santos	Idem, 11	"	38 "
Za dívar Muro, Fernando	Mayor alta, 22	Idem vasijería	38 "
Zaldívar Muro, Román	Arrabal, 46	"	38 "
López y López, José	Idem, 17	Idem de teja de 40 metros de capacidad	22 40
Sala verri (su viuda), Domingo	Extramuros	"	22 40
Larios Ibáñez, Mateo	Idem	Molino de represa con una piedra menos de seis meses	18 "

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Lerena y Lerena, José Dolores	Mayor alta, 14	Prensa hidráulica para aceituna	128 "
Verástegui Avila, (herederos) Ramón	Idem, 27	Idem de husillo para id.	78 "
Nazar Fernández, Hipólito	Idem, 13	Farmacéutico	50 "
López Zorzano, Antonio	Abadía, 27	Veterinario	32 "
Loyola Infante, Esteban	Idem, 143	"	32 "
Huidobro Gómez, Urbano	Mayor baja, 22	Notario	99 "
Alvarez Alfaro, Julián	Idem alta, 20	Alpargatero	14 "
Pozo Ibáñez, Juan del	Idem baja, 8	Barbero	14 "
Valoria Sáenz, Benito	Calnueva, 23	"	14 "
Azpíri Ulecia, Juan	Santiago, 22	Carpintero	14 "
Marín Ibáñez, Eladio	Arrabal, 31	"	14 "
Matute Tofé, Pablo	Abadía, 125	"	14 "
Olasolo Arenas, Salvador	Mayor baja, 44	"	14 "
Saseta Pérez, Celedonio	Abadía, 32	"	14 "
Saseta Pérez, Mariano	Mayor alta, 10	"	14 "
Argote Mayoral, Inocencio	Arrabal, 39	Herrero	14 "
Menaut Núñez, Martín	Laguna, 5	"	14 "
Iñiguez Moracia, Calixto	Mayor alta, 57	Sastre	14 "
Calleja Marín, Antonio	Idem, 52	Zapatero	14 "
San Miguel Zorzano, Vicente	Idem, 17	"	14 "
Albiz Izquierdo, Rufino	Cruz, 42	Panadero	13 "
Huergo Aragón, Clemente	Mayor baja, 34	"	13 "
Infante Gandarias, Eleuterio	Idem alta, 35	"	13 "
Llorente Tofé, Gregorio	Idem, 15	"	13 "
Traspaderne Tofé, Paula	Abadía, 115	"	13 "
Valoria Sáenz Benito	Calnueva, 23	"	13 "
Viguera Azpíri, Marcelino	Mayor alta, 5	"	13 "
Villanueva Torralba, Santos	Ollerías, 11	"	13 "
Bañares Sierra, Eladio	Mayor baja, 24	Horno de pan cocer por retribución	6 "
Herrera Zaldivar, Ignacio	Calnueva, 71	"	6 "
Tofé Lozano, Juliana	Idem, 29	"	6 "

Matricula de Nestares.

Quintana Marín, Agapito	Collado	Tienda de vino y aguardiente	30 "
Hurtado García, Mauricio	Ribera	"	30 "
Quintana Marín Agapito	Collado	Carro transporte 2 caballerías	8 "
Martínez Barrón, Félix	Torreçilla	Molino represa una piedra más de tres meses y menos de 6	32 "

Matricula de Nieva de Cameros.

Pérez Marín, Benito	Plaza, 1	Vino y aguardiente	30 "
Calle Martínez, Juan de Dios	Idem, 8	Abacería	20 "
Pérez Marín, Santiago	Idem	Carro accidental	9 28
López Garriga, Juan	Iregua, 4	Molino 1 piedra	20 "
Orío Elguea, Julio	San Martín, 6	Farmacéutico	50 "
Arribas Domínguez, Pedro	Real, 22	Veterinario	32 "
Alcalde Martínez, José	Escuela, 7	Carpintero	14 "
Ortego Soldevilla, Felipe	Centro, 10	Herrero	14 "

Matricula de Ochánduri.

Díez Barrasa, Pablo	Ancha	Tienda de abacería	20 "
---------------------	-------	--------------------	------

Matricula de Ocón.

Barragué Martínez, Doroteo	Molinos	Molino harinero	13 "
Barragué Martínez, Gervasio	Idem	"	13 "
Hierro Cenzano, Tomasa	Pipaona	Prensa de aceituna	40 "
Royo, Agustina	Idem	Molino harinero	13 "
Ruiz López, Eleuterio	Molinos	"	13 "
El mismo	Idem	Prensa de aceituna	40 "
Amo (del) López, Rufino	Idem	Zapatero	14 "
Gil Lasanta, Esteban	Santa Lucía	Practicante	14 "
López García, Rogelio	Ocón	Veterinario	32 "
Marín Morales, Juan	Idem	Herrero	14 "
Rubio Royo, Victoriano	Molinos	Veterinario	32 "
Sáenz Royo, Justo	Idem	Herrero	14 "

Matricula de Ojacastro.

Alvarez González, Prudencio	Real, 2	Tabernero	30 "
Miguel Molina, Valentín	Idem, 3	Tablajero	16 "
Gil de la Cuesta Sinforiano	Real, 5	Carro amillarado	8 "
Martínez Vitorés, Gregorio	Idem, 4	"	8 "
Gil de la Cuesta Sinforiano	Real, 5	Molino de 3 piedras que solo muele una más de 6 meses	26 "
González Barrio Florentino	"	Un horno de cal sencillo intermitente	45 "
Gómez y Compañía, Gregorio	El Pisón	Un batán y tundo-ra	84 "
Martínez Vitorés, Gregorio	Real, 4	Molino de 3 piedras que solo muele una más de seis meses	26 "
Juan Manuel Santa María	El Pisón	Molino de 1 piedra por menos de seis meses	13 "
Torreçilla Garrido, Baldomero	Real, 6	Albítar	16 "
Montoya Biestra, Justo	Paloma, 7	Herrero	14 "

(Secontinuará.)